

Dec. No. 1193-86-416 dispone que el ingeniero Carlos Morales Troncoso, Vicepresidente de la República, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1193-86-416

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República se trasladará a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, para asistir como invitado a la Décima Conferencia de Desarrollo y Comercio del Caribe,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución de la República, en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Carlos Morales Troncoso, Vicepresidente de la República, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a partir del día de hoy, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1194-86-417 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1194-86-417

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en el día de hoy, después de haber asistido, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, a la Décima Conferencia de Desarrollo y Comercio del Caribe, han cesado los motivos que determinaron la expedición del Decreto No. 416, de fecha 16 del presente mes,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir de la fecha del presente Decreto reasumo, en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 416, de fecha 16 de noviembre del presente mes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1195-86-418 que otorga exequátur al doctor Ramón De Jesús Martínez Andújar, para que pueda ejercer la profesión de Médico.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1195-86-418

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: